



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 614

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION N° 406/22 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS TECNICOS Y EL FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MODULO “PROYECTOS DE DESARROLLO” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM), EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS”.**-----

Asunción, 15 de Setiembre de 2023

*Visto:* el Memorándum DGCCARN N° 15/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, la Providencia de la Dirección de Gabinete a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Dictamen A.J. N° 502/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, la Providencia de Gabinete de fecha 14 de setiembre de 2023 a la Secretaria General, y; -----

**CONSIDERANDO:** *Que, por Memorándum DGCCARN N° 15/2023, expone la necesidad de agilizar y transparentar los procesos administrativos de la Ley 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” y sus Decretos Reglamentarios, justifica técnica y legalmente la pertinencia de la derogación de la Resolución N° 406/22, para un mejor desempeño de los técnicos evaluadores y dar celeridad a los proyectos de desarrollo analizados y evaluados en el marco de la Ley N° 294/93.* -----

*Que, el MADES, tiene como objetivo diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental.* -----

*Que, los Decretos N° 453/13 y 954/13 en su Artículo 7°, faculta al MADES, a reglamentar todos los aspectos del procedimiento de evaluación de impacto ambiental que no estén expresamente contemplados en el referido Decreto, siempre y cuando no se contradiga o desnaturalice lo establecido en dicha reglamentación.*-----

*Que, de acuerdo a la visión del nuevo Gobierno, que se orienta a impulsar el uso racional y sostenible de nuestros recursos naturales, con un compromiso que integre el crecimiento Económico, Ambiental y Social, con reglas y consideraciones ambientales y sociales claras.*-----

*Que, la Evaluación de Impacto Ambiental, es una herramienta universalmente preventiva y dinámica, por lo que se requiere de procesos que simplifiquen la obtención de documentos para el desarrollo del país y que estas respuestas aseguren un uso sostenible de los recursos naturales.*-----



RBB/FJG/ERC

15 SEP. 2023



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 614

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION N° 406/22 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS TECNICOS Y EL FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MODULO “PROYECTOS DE DESARROLLO” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM), EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS”.**-----

*Que, para el logro de ese objetivo, se ha creado el Sistema de Información Ambiental (SIAM), a fin de brindar mayor agilidad y transparencia en el servicio que presta el MADES.-*

*Que, si bien es cierto que la Evaluación de Impacto Ambiental es de carácter multi e interdisciplinario, esto no deberá usarse como pretexto para remitir expedientes en evaluación a otras dependencias técnicas, sin un sustento técnico o legal que lo requiera o que sea impostergable.*-----

*Que, los proyectos de desarrollo, deberá ser remitidos a otras direcciones o dependencias si así lo amerita la naturaleza del proyecto.*-----

*Que, la Ley N° 1561/2000 en su Artículo 18 inciso g) establece que el Secretario Ejecutivo tendrá como funciones y atribuciones dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.*-----

*Que, por Ley 6123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.*-----

*Que, por Decreto N° 02 Artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombrase al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo sostenible.*-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

**Art.-1° DERÓGASE** la RESOLUCION N° 406/22 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS TECNICOS Y EL FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MODULO “PROYECTOS DE DESARROLLO” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM), EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS”, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-----





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 614

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION N° 406/22 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS TECNICOS Y EL FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MODULO “PROYECTOS DE DESARROLLO” DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM), EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS”.**-----

**Art.-2°DISPONER** que los proyectos de desarrollo que entran en el proceso de análisis y evaluación en el marco de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, serán remitidos a otras direcciones técnicas o de apoyo, única y exclusivamente si ello lo amerita, acorde a la naturaleza y envergadura del proyecto y tenga vinculación con Leyes, Decretos o Resoluciones que administra las dependencias destino, previo parecer de la Directora General o el Director de Evaluación de Impacto Ambiental.-----

**Art.-3°COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida archivar-----

*Abg. Francisco J. Galeano O.*  
**Secretario General**



*Ing. Ftal. Rolando De Barros Barreto*  
**Ministro**



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Abg. Francisco J. Galeano O.*  
**Secretaria General**

ORGADO EN FECHA...../...../.....



15 SEP. 2023